



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1457-R-UNICA-2013**

Ica, 25 de Octubre del 2013

**VISTO:**

El Oficio N° 698-D/OGCT-UNICA-2013 del 20 de Setiembre del 2013, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Colegio de Arquitectos del Perú.

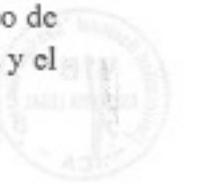
**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el inciso d) del artículo 5° del Estatuto Universitario, establece como fines de la Universidad: "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, el 14 de Agosto del 2013, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte el Colegio de Arquitectos del Perú representada por su Decano Nacional Arq. Shirley Emperatriz Chilet Cama, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Colegio de Arquitectos del Perú;



Que, el objetivo del presente Convenio Marco es proponer y acordar, concertar entre sus instituciones, actividades académicas, de promoción, difusión y eventos que a nivel de pre Grado y posgrado, contribuyan a la formación, la capacitación de los estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, realizar de manera conjunta, acciones orientadas a difundir y promover el Desarrollo Urbanístico en la inserción de infraestructura vial en la ciudad de Ica, la región y el país, fomentar la generación de mecanismos y soluciones en movilidad Urbana, que permita facilitar a la población del acceso al mejoramiento de la calidad ambiental urbana local, provincial y regional, para contribuir al Desarrollo Urbano y al crecimiento urbano ordenado;



Que, el presente Convenio Marco tiene vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de su suscripción;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Colegio de Arquitectos del Perú y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS  
SECRETARIO GENERAL

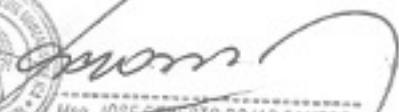


  
Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



  
Msp. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL